



Subdirección de Acuicultura	
Abc	[Signature]
Subdirección Jurídica	
Hos	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

APRUEBA PLANES DE MANEJO DE LAS AGRUPACIONES DE CONCESIONES NÚMEROS 1 Y 2.

VALPARAÍSO, 28 MAR. 2017.

R.E. N° 1240 1

VISTOS: Las H. de E. N°s 104382 y 104187 de la Subdirectora de Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; las solicitudes de aprobación de planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones Números 1 y 2 ; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 1 integrada por las siguientes empresas: Trusal S.A., Marine Harvest Chile S.A., Aguas Claras S.A., Empresas AquaChile S.A., Salmones Multiexport S.A., Multiexport Pacific Farms S.A., Salmones Camanchaca S.A., y Salmones Caleta Bay S.A. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud



de aprobación de un plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento suscrito por todos los integrantes de la agrupación, cuyos representantes autorizaron sus firmas en la 1era notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, con fecha 28 de febrero de 2017; documento objeto de rectificación mediante instrumento otorgado en la referida notaría ante el notario suplente don Juan Carlos Bahamonde Muñoz, el 24 de marzo de 2017.

Que el referido plan consiste en un programa de descanso sanitario voluntario consistente en la abstención de realizar operaciones en el próximo periodo productivo, esto es desde el 01 de abril de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 101822, 103735, 104174, 101821, 103540, y 104169, todos de titularidad de Trusal S.A.; códigos de centro números 101262, 101760, 103455 y 104063, todos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A.; código de centro número 103595 de titularidad de Salmones Caleta Bay S.A.; códigos de centro números 104234, 100603 y 103900, de titularidad de Salmones Camanchaca S.A.; códigos de centro números 103894, 101926 y 101680, todos de titularidad de Multiexport Pacific Farms S.A.; código de centro número 101942 de titularidad de Salmones Multiexport S.A. y, finalmente, código de centro número 104065 de titularidad de Aguas Claras S.A..

Que, además el plan de manejo menciona otras medidas acordadas, tal como la vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de truchas y coho contra IPN y SRS.

Que, asimismo la referida agrupación designó como coordinador a don Oscar Hofmann Arévalo, domiciliado para estos efectos, en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt, correo electrónico oscar.hofmann@salmonesaustra.cl y como suplente a don Víctor Erasmo Ruiz Carrasco, del mismo domicilio anterior, correo electrónico victorruiz@salmonesaustral.cl.

Que, la agrupación de concesiones N° 2 integrada por las empresas Salmones Multiexport S.A., Salmones Camanchaca S.A., Salmones Maullín Ltda., Multiexport Pacific Farms S.A., Empresas Aquachile S.A., Aguas Claras S.A., Marine Harvest Chile S.A., Productos del Mar Ventisqueros S.A., Australis Agua Dulce S.A., Sea Salmon Ltda. AquaChile S.A., Australis Mar S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., Salmones Humboldt S.p.A., Servicios Marítimos Oxean S.A., Salmones Pacific Star S.A., Trusal S.A., Salmones Blumar S.A., Salmones Caleta Bay S.A., Cermaq Chile S.A., Instituto Profesional de Osorno y Salmones Aysén S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en instrumento cuyas firmas se autorizaron ante notario público de la ciudad de Puerto Montt, don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo.

Que el referido plan consiste en un programa de descanso sanitario voluntario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente periodo productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de abril de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 103771 de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 103727 y 103634 de titularidad de Salmones Humboldt S.p.A., código de centro número 104168 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A.; códigos de centro números 102670, 103420 y 103466 todos de titularidad de Trusal S.A., código de centro número 100186 de titularidad de Australis Agua Dulce S.A., códigos de centro números 103341 y 102034 de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A., códigos de centro números 101607 y 103846 de titularidad de Granja Marina Tornagaleones S.A., códigos de centro números 100622 y 102741,



ambos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., código de centro número 103624 de titularidad de Salmones Caleta Bay S.A., código de centro número 101973 de titularidad de Multiexport Pacific Farms S.A.; códigos de centro números 103527 y 102622 de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., código de centro número 102882 de titularidad de Aquachile S.A., códigos de centro números 101975 y 101498 de titularidad de empresas AquaChile S.A., y código de centro número 101296 de titularidad de Salmones Maullín Ltda..

Que, además el referido plan de manejo señala otras medidas acordadas, tales como la vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA,IPN,SRS y Vibrio, para trucha y coho con IPN y SRS, a excepción de los peces de la Compañía Sea Salmón Ltda..

Que la agrupación designó como coordinador a don Ricardo Calveti Zuñiga, domiciliado para estos efectos en Avenida Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, correo electrónico ricardo.calveti@cermaq.com y como suplente doña Catherine Illesca, del mismo domicilio anterior, correo electrónico catherine.illesca@cermaq.com.

RESUELVO :

1º APRUÉBANSE los planes de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones números 1 y 2

2º Téngase por aprobada a la ACS N° 1:

A.- el programa de descanso sanitario voluntario en el próximo periodo productivo desde el 01 de abril de 2017 hasta el término del período productivo fijado por la autoridad. y respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 101822, 103735, 104174, 101821, 103540, y 104169, todos de titularidad de Trusal S.A.; códigos de centro números 101262, 101760, 103455 y 104063, todos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A.; código de centro número 103595 de titularidad de Salmones Caleta Bay S.A.; códigos de centro números 104234, 100603 y 103900, de titularidad de Salmones Camanchaca S.A.; códigos de centro números 103894, 101926 y 101680, todos de titularidad de Multiexport Pacific Farms S.A.; código de centro número 101942 de titularidad de Salmones Multiexport S.A. y, finalmente, código de centro número 104065 de titularidad de Aguas Claras S.A..

B.- La vacunación previa a siembra, consistente en la vacunación de truchas y coho contra IPN y SRS.

C.- La designación como coordinador a don Oscar Hofmann Arévalo, domiciliado para estos efectos en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt, correo electrónico oscar.hofmann@salmonesaustra.cl y como suplente a don Víctor Erasmo Ruiz Carrasco, del mismo domicilio anterior, correo electrónico victorruiz@salmonesaustral.cl.

3º Téngase por aprobada a la ACS N° 2:

A.- El programa de descanso sanitario en el siguiente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de operación a contar del día 1ero de abril de 2017 hasta el próximo descanso sanitario que fije la autoridad, respecto de las siguientes concesiones: código de centro número 103771 de titularidad de Cermaq Chile S.A., códigos de centro números 103727 y 103634 de titularidad de Salmones Humboldt S.p.A., código de centro número 104168 de titularidad de Salmones Pacific Star S.A.; códigos de centro números 102670,103420 y 103466 todos de titularidad de Trusal S.A., código de centro número 100186 de titularidad de Australis Agua Dulce S.A., códigos de centro números 103341 y 102034 de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A.,



códigos de centro números 101607 y 103846 de titularidad de Granja Marina Tornagaleones S.A., códigos de centro números 100622 y 102741, ambos de titularidad de Marine Harvest Chile S.A., código de centro número 103624 de titularidad de Salmones Caleta Bay S.A., código de centro número 101973 de titularidad de Multiexport Pacific Farms S.A.; códigos de centro números 103527 y 102622 de titularidad de Salmones Camanchaca S.A., código de centro número 102882 de titularidad de Aquachile S.A., códigos de centro números 101975 y 101498 de titularidad de empresas AquaChile S.A., y código de centro número 101296 de titularidad de Salmones Maullín Ltda..

B.- la vacunación previa a siembra, durante el próximo ciclo productivo, consistente en la vacunación de salar contra el ISA,IPN,SRS y Vibrio, para trucha y coho con IPN y SRS, a excepción de los peces de la Compañía Sea Salmón Ltda..

C.- La designación como coordinador a don Ricardo Calvetti Zuñiga, domiciliado para estos efectos en Avenida Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, correo electrónico ricardo.calvetti@cermaq.com y como suplente doña Catherine Illesca, del mismo domicilio anterior, correo electrónico catherine.illesca@cermaq.com..

4° El cumplimiento de los referidos planes de manejo serán fiscalizados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

5° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Depto. Salud Animal
- Oficina de Partes.